



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PETRA

16164***Aprobación convocatoria de procedimiento selectivo de personal municipal***

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-10-2015, se aprobó la convocatoria y las bases que regirán la selección de 2 peones de la brigada municipal de obras como personal laboral temporal de este Ayuntamiento; y que se encuentran publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal (<http://www.ajpetra.net>).

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE PERSONAL MUNICIPAL

1. Ante la necesidad urgente de cubrir con carácter laboral temporal dos puestos de trabajo para Peones de la Brigada Municipal de obras de Petra.
2. Visto lo dispuesto en el artículo 21.2 H) párrafo segundo de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 según el cual "Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de Funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir Necesidades urgentes y inaplazables que se restringe a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al Funcionamiento de los Servicios Públicos esenciales. "; y considerando como prioritarias las funciones de mantenimiento y la categoría profesional de Peón de Obras, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios municipales legalmente obligatorios, según el artículo 26.1 a) de la vigente LBRL, como son: alumbrado público, limpieza viaria, alcantarillado o pavimentación de vías públicas.
3. Dado también que según el artículo 25.2 c) y d) de la LBRL, el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en materias como por ejemplo: abastecimiento domiciliario de agua potable o infraestructura viaria y equipamientos municipales.
4. De acuerdo con los antecedentes antes indicados y en uso de la atribución conferida por el artículo 21.1 g) de la LBRL;

HEMOS ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para cubrir con carácter de personal laboral temporal, dos puestos de trabajo de Peones de la Brigada Municipal de Petra, mediante el sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que regirán esta convocatoria, las cuales se deben cumplir obligatoriamente tanto por esta Presidencia o por el concejal delegado de personal, como por la Comisión de valoración, así como para todas las personas aspirantes que participen en el correspondiente proceso selectivo.

TERCERO. Publicar esta resolución en el BOIB, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal (<http://www.ajpetra.net>).

CUARTO. Disponer que los sucesivos anuncios de este procedimiento se publiquen exclusivamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal antes mencionada.

Petra en 3 de noviembre de 2015.

El Alcalde.
Salvador Femenias Riera.

